

CONVENIO MARCO

Entre el **MINISTERIO DE SALUD**, representado en este acto por su titular, Dra. Carla VIZZOTTI (D.N.I. N° 23.327.581) en adelante **“EL MINISTERIO”**, por una parte, y la provincia de XXXXX representada en este acto por.....; (D.N.I. XXXXXX), en adelante **“LA PROVINCIA”**, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración para la formación de Profesionales de la Salud de la **RESIDENCIA INTERDISCIPLINARIA EN SALUD MENTAL y RESIDENCIA EN SALUD MENTAL COMUNITARIA** en adelante **RISAM**, indistintamente, a través del sistema de residencias, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Ambas partes acuerdan que el ingreso de profesionales a la residencia **RISAM** con sede en **“LA PROVINCIA”**, se hará a través del Examen de Ingreso a Residencias del Equipo de Salud, u otro dispositivo y modalidad, emanado de la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento, convenio N° XX suscripto con fecha XX de XX de XXX.

SEGUNDA. **“LA PROVINCIA”** adhiere al régimen de residencias vigente Resolución N° 1993/2015 de fecha 02 de noviembre de 2015 del MINISTERIO DE SALUD y normas complementarias, resoluciones y directivas de **“EL MINISTERIO”**, o las que en el futuro pudieran dictarse en sustitución de la misma.

TERCERA. Las residencias **RISAM** que se incorporen al presente convenio deberán contar con la correspondiente acreditación del Sistema Nacional de Acreditación de residencias o haber completado el procedimiento de apertura indicado por dicho sistema.

CUARTA. La Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento resulta la autoridad competente encargada de otorgar la cantidad de los cupos con financiamiento nacional, correspondientes a las Residencias de Profesionales de la Residencia en el ámbito de **“LA PROVINCIA”** a efectos de ser incluidas en el llamado a concurso anual que efectúa **“EL MINISTERIO”**.

QUINTA. Para la gestión del presente convenio **“LA PROVINCIA”** deberá señalar un funcionario Responsable.

SEXTA. **“LA PROVINCIA”** se compromete a:

1. Impulsar la formación interprofesional por medio las RISAM, en aquellas instituciones que actualmente cuenten con residencias inidisciplinarias.

2. No reducir el componente provincial o jurisdiccional, con el que suplementa la beca nacional de los residentes de **RISAM** al recibir este incentivo;
3. Promover y facilitar escenarios de aprendizaje y prácticas en la red de servicios con base en la comunidad.
4. Promover y facilitar el acceso a TELECONSULTAS para clases e interconsultas, y la participación de, al menos, un congreso anual relacionado con la **RISAM** por año por residente;
5. Arbitrar los medios necesarios para facilitar la incorporación laboral de los egresados/as de las residencias de **RISAM** dentro del ámbito del primer nivel de atención del subsector público.
6. Anualmente, antes del 1 de enero de cada año, remitir a la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento, la nómina de ingresantes y promociones de **RISAM**, incluyendo las renuncias de residentes; y la nómina completa de residentes activos en su respectivo año de formación, tanto de financiamiento nacional como de otros financiamientos.
7. Anualmente, antes del 1 de enero de cada año, completar y remitir a la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento, el instrumento de información que será remitido al funcionario responsable designado por la CLAUSULA QUINTA del presente.
8. Anualmente, antes del 1 de enero de cada año, realizar y remitir a la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento, el instrumento de encuesta a los egresados de **RISAM**, como herramienta de calidad, la que será remitida al funcionario responsable designado por la CLÁUSULA QUINTA del presente

SÉPTIMA. El presente convenio tendrá una duración TRES (3) años renovables por igual período, si las partes no manifiestan su voluntad de rescindir, notificándose fehacientemente con una antelación no inferior a NOVENTA (90) días.

OCTAVA. El incumplimiento de las pautas establecidas en la CLÁUSULA SEXTA dará lugar a la rescisión del presente convenio.

No obstante, lo expresado en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente con expresión de causa, notificándolo fehacientemente a la otra con sesenta (60) días de anticipación, sin perjuicio de la finalización de las actividades docentes que se estén desarrollando.

NOVENA. A los fines que pudiese corresponder, “**EL MINISTERIO**” fija su domicilio en Avenida 9 de Julio 1925, CABA, y “**LA PROVINCIA**” en XXXXXX

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días XX del mes de XXX del año 20XX.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: PROY CONVE INCENTIVO RISAM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.